



Segunda Conferencia Mundial de la GOPAC - Arusha, Tanzania

ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO/ENTIDADES DONANTES/ CREDITICIAS Y EL PARLAMENTO

Reconociendo:

Que la asistencia para el desarrollo debe ser complementada con una mejor rendición de cuentas y gobierno a fin de ser más eficaz;

La GOPAC resuelve:

Establecer un grupo de trabajo del Consejo para llamar la atención de todas las Instituciones Financieras Internacionales y los donantes oficiales sobre la necesidad de:

- a) incluir en sus contratos de préstamos y subvenciones con los Estados soberanos disposiciones relativas a la gobernabilidad a fin de garantizar que los parlamentos estén informados sobre las disposiciones de dichos contratos y, cuando sea viable, dar participación a los parlamentarios en las negociaciones antes de concluir los contratos;
- b) incluir en los contratos de préstamos y subvenciones disposiciones para que todos los informes de los Estados soberanos destinados a las instituciones crediticias y donantes sean presentados ante sus Parlamentos;
- c) estudiar la posibilidad de financiar otras iniciativas de fortalecimiento de la supervisión parlamentaria, habida cuenta de que contribuyen a asegurar que las subvenciones y préstamos tengan más probabilidades de ser aplicados de acuerdo con lo previsto;
- d) evaluar la supervisión parlamentaria de los procedimientos de préstamos y subvenciones,– y proponer medidas que la GOPAC pueda adoptar a objeto de mejorar este campo particular de supervisión parlamentaria.

**Adoptada por los delegados en la II Conferencia Mundial, 23 de septiembre de 2006,
Arusha, Tanzania.**